



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-A-2021-MDP/A

Pomalca, 30 de setiembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 247-2021-MDP/A, de fecha 01 de setiembre de 2021 y la disposición del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de los atribuciones del Señor Alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2021-MDP/A, de fecha 01 de setiembre de 2021, se designa a la **CPC. LISSET DEL PILAR CAMPOS HIDROGO**, identificada con **DNI N° 42945176**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, es menester señalar que la Sub Gerencia de Recursos Humanos; aplica principios, normas, técnicas, y procedimientos de la administración y gestión de los recursos humanos, correspondiéndole la creación y desarrollo de las condiciones necesarias para lograr la mayor valoración y el mejor desempeño de los servidores públicos, regula los procesos de selección, progresión en la carrera, capacitación y evaluación, así mismo regula el otorgamiento de las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones del personal de carrera.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 247-2021-MDP/A, de fecha 01 de setiembre de 2021, en la cual se designa a la **CPC. LISSET DEL PILAR CAMPOS HIDROGO**, identificada con **DNI N° 42945176**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pomalca; a partir de la emisión de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER por su apoyo y colaboración en bien de la gestión edil que vengo gestionando.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE